



DECRETO N° 622,

Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 12 MAY 2020

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°408/2020 y N°459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; el Decreto N°665 de fecha 11 de mayo de 2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las recomendaciones sobre esparcimiento responsable emitidos por el Comité de Emergencia Sanitaria –COES-;

CONSIDERANDO

Que mediante el DNU N°408/20 Artículo 8° se determinó que Las personas que deben cumplir el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas. No se podrá usar transporte público o vehicular y se deberá guardar en todo momento un distanciamiento físico entre peatones no menor a DOS (2) metros, salvo en el caso de niños y niñas de hasta DOCE (12) años de edad, quienes deberán realizar la salida en compañía de una persona mayor conviviente. En ningún caso se podrán realizar aglomeramientos o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria. Para esta salida se recomienda el uso de cubre boca, nariz y mentón o barbijo casero. Las autoridades locales dictaran las correspondientes normas reglamentarias y, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos Departamentos o Partidos de la jurisdicción a su cargo, podrán incluso determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su



DECRETO N° 622,1 14

Municipalidad de Paraná

duración y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública".

Que el Presidente de la Nación ha dispuesto que determinadas jurisdicciones ingresen en la fase 4 del sistema sanitario diseñado para combatir la pandemia COVID-19;

Que el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N°665 de fecha 11 de mayo de 2020 ha autorizado en todo el territorio de la Provincia las salidas de esparcimiento previa adhesión de la autoridad municipal correspondiente;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Paraná a las disposiciones del Decreto N°665 GOB de fecha 11 de Mayo de 2020.

ARTICULO 2°: Autorízase, en todo el territorio de la Ciudad de Paraná, las salidas de esparcimiento a las personas que deben cumplir el aislamiento social preventivo y obligatorio, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico.

ARTICULO 3°: Dispónese que las personas alcanzadas por el artículo 2° deberán observar las siguientes conductas:

a) no podrán alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas.



DECRETO N° 622,

Municipalidad de Paraná

b) No se podrá usar transporte público o vehicular y se deberá guardar en todo momento un distanciamiento físico entre peatones no menor a DOS (2) metros, salvo en el caso de niños y niñas de hasta DOCE (12) años de edad, quienes deberán realizar la salida en compañía de una persona mayor conviviente.

c) En ningún caso se podrán realizar aglomeramientos o reuniones y se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/preencion>).

ARTICULO 4°: Para estas salidas se recomienda el uso de cubre boca, nariz y mentón o barbijo casero

ARTICULO 5°: Establécese como horarios de salidas de esparcimiento para los mayores de 60 años exclusivamente de 11 hs a 14 hs.

ARTICULO 6°: Las personas con discapacidad podrán hacer uso libre de cualquiera de las franjas horarias respetando el tiempo máximo de circulación.

ARTICULO 7°: Establécese la prohibición del uso de juegos infantiles y aparatos para hacer actividades físicas en parques, plazas o similares.

ARTICULO 8°: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

DR. PABLO JOSÉ TESTA
Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná